MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-033-2024	**Servicio de análisis, diseño y construcción de la adaptación del sistema de inspecciones medioambientales a Ingurunet.**

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

En el año 2016 la Viceconsejería de Medio Ambiente en aquel momento del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda (en adelante, VIMA) solicitó a EJIE la creación de un nuevo sistema de información de gestión medioambiental (como evolución funcional y tecnológica de IKS) que cubriese las necesidades de las distintas Unidades Administrativas de las que se compone.
En el año 2023, se encargó a Ejie la última fase de migración a Ingurunet de los últimos módulos de IKS con su cierre posterior.
El sistema de inspecciones ambientales – V77 actualmente se comunica con IKS e Ingurunet para la obtención de datos relativos a los centros de trabajo, así como los datos incluidos en el PRTR.
Como consecuencia del cierre IKS, se quiere realizar el análisis, diseño y construcción de las modificaciones a llevar a cabo para que el sistema de inspecciones ambientales pueda seguir trabajando con el sistema como hasta ahora.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

II. Objeto de contratación

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los servicios de análisis, diseño y

construcción de las modificaciones necesarias en el sistema de inspecciones medioambientales – V77, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia.

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento Abierto No Sujeto a regulación Armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 124.000,00 € sin IVA y 150.040,00 € € con IVA, y un valor estimado 124.000,00 € sin IVA.

V. Plazo de duración:

9 meses desde la formalización del contrato.

Obligación de inicio y/o finalización en fecha determinada:

- No ☐
- Si ☒

Fecha fin [ ] <fechas>

VI. Criterios de solvencia

Solvencia Técnica y profesional

☒	**Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad**. **Requerido para ambos Lotes**. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
	Requerido / presentar en **DEUC**
	Requerido para ambos Lotes: Jefe de Proyecto: Al menos 5 años de experiencia en gestión de proyectos como jefe de proyecto.

	Analista Funcional / Técnico: El 50% de los perfiles propuestos deberá contar con al menos 3 años de experiencia como consultor funcional y/o técnico en proyectos de desarrollo J2EE en los últimos 7 años. Conocimiento de arquitecturas J2EE/JEE Programador: El 50% de los perfiles propuestos deberá contar al menos con 2 años de experiencia en tareas y actividades de Programador en arquitecturas J2EE.		
A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación			
	<Currículums> <ITAs>		
		Requerido / presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☒	**Parte de subcontratación.** El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	<En "*Parte de subcontratación*". Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC.>	<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> <ITAs>

-Otra documentación a presentar en fase de acreditación de la capacidad y solvencia, por la oferta mejor puntuada:

☐	**Habilitación.**	<xxx>
☐	**Otra documentación.**	<xxx>
☒	Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020), en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación,	
☐	En el supuesto de licitar con una habilitación temporal en la aplicación de licitación electrónica, se aportarán la documentación acreditativa de capacidad descrita en el presente pliego.	
☐	En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de EJIE o, en su caso, de la Entidad del Sector Público cliente de EJIE, el contratista deberá comunicar la previsión o no de subcontratar los servidores y los servicios asociados a los mismos y la ubicación de dichos servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación.	
☐	En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por un tercero, que	

	no sea la adjudicataria o la contratista, de datos personales por cuenta de EJIE o, en su caso, de la Entidad del Sector Público cliente de EJIE, la contratista deberá aportar: o Adenda de Protección de Datos o, en inglés, Data Protection Addendum (DPA), contrato u otro acto jurídico del tercero que contenga los elementos obligatorios establecidos en el artículo 28 RGPD, dentro del alcance del servicio. o Declaración responsable del tercero sobre la previsión o no de subcontratar los servidores y los servicios asociados a los mismos. o Declaración responsable del tercero sobre la ubicación de dichos servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
☒	En el supuesto de haber presentado declaración de pertenencia grupo empresarial, aportarán documentación acreditativa, con copias de escrituras.
☐	Licencias de software Toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. o Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento. o Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran. o Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento. o Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes: ▪ Métricas. ▪ Definición de las métricas. • Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc. • Otros
☐	La adjudicataria, contratista o proveedor XaaS deberá presentar el Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, o, en su defecto, aportar certificado de seguridad análogo y el anexo de declaración responsable en la que se compromete a presentar dicho certificado en el plazo de UN (1) año desde la fecha de formalización del contrato.
☐	La contratista y subcontratista deberá utilizar el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación del CCN para seleccionar los productos o servicios que formen parte de la arquitectura de seguridad del sistema o, en su defecto, deberá aportar el anexo de certificación de que dichos productos o servicios cumplen con los requisitos funcionales de seguridad y de aseguramiento de acuerdo a lo establecido en la normativa de ENS.
☐	Otras

VII. Criterios de adjudicación

Proposición Económica: 55 Oferta Técnica: 45

VIII. Lotes: NO

No se ha divido en lotes, puesto que el análisis, diseño y construcción de la adaptación a realizar en la aplicación Inspecciones Medioambientales (V77) para que los servicios requeridos por ella se migren de IKSeeM a Ingurunet hay que realizarlo con un planteamiento global, buscando requisitos y características comunes, con lo que la división en dichos servicios no garantizaría el nivel de calidad exigido, además de conllevar un incremento de plazos y por lo tanto de costes personales y de ejecución.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europa, y

Consta existencia de encargo:

- **SI**.

  - Otro encargo/Convenio- ☒
    - Encargo 24/035

      Partida presupuestaria:
      2024.1000541000.1.44210.60100.2022/003009

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.-SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación del "Servicio de análisis, diseño y construcción de la adaptación del sistema de inspecciones medioambientales a Ingurunet" (Expediente EJIE-033-2024). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y No Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación de 124.000,00 € sin IVA y 150.040,00 € € con IVA, y un valor estimado 124.000,00 € sin IVA.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a favor de D. Polentzi Urquijo Sagredo y de D. Asier Saez de Vicuña Ortueta, por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Javier De Las Fuentes Abad, bajo el número de protocolo 2.011 de Fecha 5 de octubre de 2022, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación del **"Servicio de análisis, diseño y construcción de la adaptación del sistema de inspecciones medioambientales a Ingurunet"**, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-033-2024**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

FDO.: DIRECTOR GENERAL DE EJIE, S.A.

Documento firmado digitalmente por:
Asier Sáez de Vicuña Ortueta (05/03/2024 CET)